



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se tenga en cuenta en el presupuesto del Consejo Provincial de Salud Pública, la ampliación de la infraestructura de la Escuela Superior de Enfermería y se contemple en la estructura de gastos en personal, la creación de los nuevos cargos para atender al desarrollo de la institución en el ámbito provincial y regional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 227/1996**